



BanEcuador B.P.
PRESTAMOS TASA DE INTERES REAJUSTABLE

SEGMENTO MICROEMPRESA

PRODUCTO 001MITO - CREDITO MICROEMPRESA

PAGARE A LA ORDEN

POR USD \$ 0,000.00

SUCURSAL (OFICINA DE SUSCRIPCION)

PRESTAMO No. 0000000000

Debo (emos) y pagaré (mos) incondicional y solidariamente a la orden de BanEcuador B.P., en la ciudad de (CIUDAD DE SUSCRIPCIÓN) o en el lugar en que fuere (mos) reconvenido (s), la cantidad de 0,000.00 (VALOR EN LETRAS) que he (mos) recibido en calidad de préstamo a mi (nuestra) entera satisfacción y conformidad para invertirlo en OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS y que me (nos) comprometo (mos) a pagarlo incondicionalmente en moneda de curso legal, en el plazo de X día (s) mediante X dividendos, el capital será pagado cada X día (s), de \$ 000.00 iguales, que se vencerán en las siguientes fechas:

El primer pago se ejecuta el (dd-mm-aaaa) y el último pago se efectuará el (dd-mm-aaaa); según tabla de amortización adjunta.

Sobre la cantidad prestada, pagaré (mos) la tasa nominal anual del 15.0%, equivalente a la tasa de interés efectiva del 16.08% anual que variará con los reajustes de la tasa de interés de referencia. Expresamente acepto (amos) el interés, que será cancelado cada (00) día (s), el plazo del crédito, los dividendos, montos y más normas y políticas de administración de esta línea de crédito establecida por BanEcuador B.P. El presente crédito se reajustará cada (000) día (s), el margen de reajuste durante el período de crédito será \$(0.00) + TASA ACTIVA REFERENCIAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR VIGENTE EN LA SEMANA DE REAJUSTE, de manera tal que la tasa resultante no será MENOR QUE BanEcuador TASA REAJUSTE MICROCREDITO MAYOR QUE BanEcuador TASA ACTIVA MICROCREDITO PRODUCCION.

Quedo (amos) facultados para pagar anticipadamente la totalidad de lo adeudado o realizar pagos parciales por anticipado, en cantidades mayores a una cuota, en cuyo caso los intereses se pagarán sobre el saldo pendiente.

Para las operaciones de crédito pactadas con tasa de interés reajutable, la tasa de interés de mora se reajustará aplicando el factor 1.1 veces sobre la tasa de referencia de la operación, de conformidad con los períodos de reajuste de la tasa de interés pactada. Dicha tasa se aplicará a la operación desde el primer día de mora hasta el día en que se efectúe el pago.

El Banco podrá declarar anticipadamente de plazo vencido la totalidad de la obligación y exigir su pago inmediato, debiendo re liquidarse los intereses a la tasa efectiva máxima por segmento desde la fecha de contabilización del crédito, por las siguientes causas: en caso de incumplimiento de la inversión dentro del plazo fijado por el Banco; de producirse el desvío total o parcial del destino del préstamo; de impedirse al Banco la inspección o verificación de la adecuada inversión del crédito; de comprobarse que el deudor ha falseado en las declaraciones sobre estados financieros y demás información proporcionada para obtener el crédito; si se dispusiere los bienes constituidos en prenda; si se embargaren, transfirieren o limitare el dominio del lugar de la inversión; si se extinguieren las garantías o disminuyeren considerablemente su valor; o, por falta de pago de uno o más dividendos.

Para el cobro del préstamo e intereses, en caso de incumplimiento de la obligación, me (nos) someto (emos) a la jurisdicción coactiva a la que tiene derecho el Banco y a las acciones legales que éste disponga, siendo de mi



(nuestro) cargo el pago de costas y gastos judiciales y extrajudiciales que se ocasionaren, valores que se fijarán de acuerdo a la liquidación que practique el Banco, con sujeción a las normas legales y reglamentarias pertinentes.

Para efectos legales del caso, fijo (amos) como domicilio la ciudad de (CIUDAD DE DOMICILIO).
Exímese al acreedor de presentación del título para el pago y de avisos por falta del mismo.

Sin protesto, acepto (amos) las condiciones establecidas en el presente título otorgando el Visto Bueno legal, para efectos de que el plazo fijado decurra desde la fecha de suscripción de este Pagaré a la Orden.

CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCION

FIRMA DE LOS DEUDORES

Nombre:

Cédula/Ruc:

En los mismos términos y condiciones de los deudores principales, constantes en el Pagaré a la Orden que antecede, me (nos) constituyo (constituimos) garantes solidarios de las obligaciones contraídas en la presente fecha, por el (los) señor (es) NOMBRE DE DEUDOR(ES) TITULAR (ES) a favor de BanEcuador B.P., renunciando expresamente los beneficios de orden y excusión.

Fecha Ut Supra

FIRMA DE LOS GARANTES SOLIDARIOS

Nombre:

Cédula/Ruc: